



## INFORME DE VISITA AL PROYECTO PUERTO BARÚ

Provincia de Chiriquí

Fecha 30 de marzo de 2026

## **I. Objeto del informe**

El presente informe tiene por objeto dejar constancia de los principales hallazgos observados durante la visita realizada al Proyecto Puerto Barú, así como ofrecer una valoración técnica preliminar desde un enfoque defensorial y de derechos humanos respecto de sus componentes ambiental, social y de relacionamiento comunitario.

Este documento no constituye una certificación técnica, ambiental o sectorial, ni sustituye las competencias de fiscalización, control o autorización que correspondan a otras autoridades públicas. Su finalidad es identificar elementos relevantes desde la perspectiva de prevención de conflictividad, protección de medios de vida, participación, acceso a información, sostenibilidad social y garantía de derechos de las comunidades vinculadas al área de influencia del proyecto.

La valoración aquí contenida se apoya en la información recabada durante la visita, en la documentación compartida por el proyecto y en fuentes abiertas revisadas, por lo que su alcance es necesariamente preliminar y sujeto a verificación continua conforme avance la ejecución del proyecto.

## **II. Consideraciones generales desde una perspectiva defensorial**

De manera preliminar, la información revisada permite advertir que el Proyecto Puerto Barú se presenta como una iniciativa con incidencia territorial relevante, no solo por su dimensión portuaria y turística, sino también por sus posibles efectos sobre el empleo local, la dinámica productiva, el uso del territorio, la organización comunitaria y los ecosistemas costeros.

Desde una perspectiva defensorial, la valoración de un proyecto de esta naturaleza no debe reducirse únicamente a su viabilidad económica o a sus compromisos ambientales declarados. También debe considerar, de forma integral, la manera en que se relaciona con las comunidades, el grado de información y participación que promueve, la protección efectiva de los medios de vida tradicionales y la capacidad de prevenir tensiones o afectaciones sociales antes de que estas escalen.

En ese marco, la visita permite identificar tanto elementos positivos como aspectos que requieren fortalecimiento. En particular, se advierte una base de trabajo importante en el componente ambiental y en la vinculación territorial inicial; sin embargo, subsisten oportunidades claras de mejora en la formalización del componente social, la trazabilidad de los compromisos comunitarios, la estructuración de mecanismos permanentes de diálogo y la consolidación de una gobernanza social verificable.



### **III. Componente ambiental**

En el plano ambiental, la información revisada permite advertir la existencia de medidas, compromisos y definiciones que, en principio, apuntan a una orientación de sostenibilidad y manejo preventivo de impactos. Según la documentación y materiales públicos examinados, el proyecto ha sido presentado bajo un enfoque que incorpora prevención, mitigación, compensación y remediación ambiental, junto con referencias a conservación, restauración y protección de ecosistemas costeros. Asimismo, se ha informado públicamente la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental Categoría III mediante la Resolución DEIA-UA-0003-2024 de 16 de enero de 2024, así como la obligación de presentar auditorías ambientales semestrales.

Durante la visita y en la documentación revisada también se observó énfasis en la protección de manglares, corredores ecológicos, restauración ambiental, monitoreo y medidas de adaptación. Estos elementos son relevantes, particularmente tratándose de un proyecto emplazado en un entorno ecológicamente sensible y estrechamente vinculado con actividades productivas tradicionales asociadas al mar, al manglar y a la pesca artesanal.

No obstante, desde una mirada de derechos humanos, el reconocimiento de estos elementos no debe entenderse como una conclusión definitiva sobre suficiencia ambiental. Por el contrario, impone la necesidad de mantener seguimiento constante, verificabilidad de las medidas comprometidas y coherencia entre lo aprobado, lo comunicado públicamente y lo efectivamente ejecutado durante todas las fases del proyecto.

### **IV. Vinculación comunitaria y dimensión social**

En el ámbito social, la visita permite advertir la existencia de un relacionamiento territorial inicial con comunidades directamente vinculadas al área del proyecto, entre ellas Chiriquí, Pedregal, Punta Tierra y Las Vueltas, en un entorno donde tienen especial importancia actividades como la pesca, la agricultura, la extracción de concha negra y la captura de cangrejo. También se identificó que pescadores, concheros y cangrejeros constituyen actores relevantes dentro del mapa social asociado al proyecto.

La información recabada sugiere que el proyecto ha mantenido presencia de campo y comunicación directa con actores comunitarios, lo cual constituye una base relevante desde el punto de vista preventivo. Igualmente, se observó que varias de las preocupaciones más sensibles parecen haber sido identificadas de manera temprana, particularmente aquellas relacionadas con la pesca, la entrada y salida de lanchas, los canales de navegación, los



lugares de desembarque, los accesos y la necesidad de proteger los medios de vida vinculados al mar y al manglar.

Desde una perspectiva defensorial, este punto es especialmente importante. La experiencia demuestra que buena parte de los conflictos socioambientales no surge únicamente de la existencia del proyecto en sí mismo, sino de fallas en la información, en la participación, en el seguimiento de compromisos o en la percepción de que determinadas afectaciones cotidianas no están siendo escuchadas ni atendidas oportunamente. En consecuencia, el hecho de que esos temas sensibles ya hayan sido identificados constituye un dato positivo, siempre que ello se traduzca en respuestas estructuradas, verificables y sostenidas.

## **V. Empleo local e inclusión productiva**

Uno de los hallazgos que merece destacarse es la priorización del empleo local. Según lo informado durante la visita, el proyecto cuenta actualmente con 61 trabajadores, de los cuales el 91% pertenece a la comunidad, con la meta de alcanzar un 95% de mano de obra proveniente de las comunidades vinculadas. Desde una perspectiva de derechos humanos, desarrollo territorial y prevención de conflictividad, este dato es significativo, pues contribuye a reducir la percepción de desconexión entre la inversión y la población local.

De igual forma, fueron mencionadas iniciativas orientadas a fortalecer procesos de organización económica y oportunidades complementarias para artesanos, mujeres y actores productivos locales, incluyendo referencias a capacitaciones asociadas al aprovechamiento del cuero de pescado. Aunque varias de estas iniciativas aún parecen encontrarse en una fase inicial o poco formalizada, reflejan una orientación que conviene fortalecer, en la medida en que amplía la relación entre proyecto y comunidad más allá del empleo directo y puede contribuir a diversificar beneficios locales.

## **VI. Lectura defensorial de los hallazgos sociales**

El principal hallazgo del componente social no radica, en esta etapa, en la inexistencia de esfuerzos comunitarios, sino en su insuficiente formalización. De la información revisada se desprende que existe presencia territorial, comunicación y disposición de contacto; sin embargo, no se aprecia todavía con suficiente claridad una estructura robusta, permanente y verificable de participación, documentación, trazabilidad y seguimiento del componente social.

En particular, se advierten oportunidades de mejora en cuatro planos. Primero, en la creación de espacios permanentes y previsibles de diálogo con comunidades y actores

productivos. Segundo, en la estructuración de mecanismos que permitan registrar preocupaciones, compromisos, respuestas y tiempos de cumplimiento. Tercero, en la definición de indicadores o herramientas que hagan medible la calidad del relacionamiento comunitario. Y cuarto, en el fortalecimiento específico de temas sensibles como pesca, accesos, navegación, desembarque, organización de actores pesqueros y sostenibilidad de prácticas vinculadas a la concha negra.

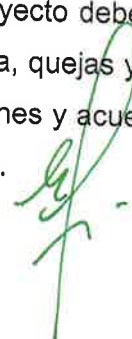
Desde una óptica defensorial, estas observaciones no suponen una descalificación global del proyecto. Más bien indican con claridad dónde debe concentrarse el esfuerzo preventivo para consolidar legitimidad social, reducir riesgos de conflicto y asegurar que la dimensión social tenga el mismo nivel de desarrollo, seriedad y seguimiento que el componente ambiental.

## **VII. Participación, transparencia y prevención de conflictividad**

En proyectos con incidencia ambiental y territorial, la participación no debe entenderse como un acto aislado ni como una respuesta coyuntural frente a preocupaciones comunitarias. Debe asumirse como un proceso continuo, accesible, documentado y suficientemente transparente, que permita a las personas y comunidades vinculadas conocer información relevante, expresar preocupaciones, formular observaciones y recibir respuestas oportunas y trazables.

Desde la perspectiva de derechos humanos, este componente es esencial porque guarda relación directa con el derecho a recibir información, con la posibilidad de incidir en asuntos que afectan la vida cotidiana y los medios de subsistencia, y con la construcción de confianza entre el proyecto y su entorno social. La experiencia comparada demuestra que los déficits de participación temprana y de seguimiento de compromisos son una de las causas más frecuentes de escalamiento de tensiones socioambientales.

En consecuencia, el fortalecimiento de la gobernanza social del proyecto debe pasar por la creación de mecanismos permanentes de diálogo, atención temprana, quejas y seguimiento; por la clarificación de interlocutores; por la documentación de reuniones y acuerdos; y por la adopción de una práctica comunicacional clara, territorial y verificable.



## VIII. Recomendaciones defensoriales

- Primero: mantener de forma estricta y verificable la ejecución de las medidas de prevención, mitigación, compensación, restauración, monitoreo y demás obligaciones derivadas del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, asegurando consistencia entre lo autorizado, lo comunicado y lo ejecutado.
- Segundo: reforzar la protección de manglares, humedales, fauna y ecosistemas marino-costeros, especialmente durante las fases de dragado, navegación y construcción, mediante monitoreo técnico continuo, trazabilidad documental y comunicación adecuada con las comunidades vinculadas.
- Tercero: formalizar el componente social del proyecto mediante una estrategia integral de relacionamiento comunitario que identifique actores, defina responsables, establezca cronogramas, documente reuniones, permita seguimiento de compromisos y genere indicadores verificables de gestión social.
- Cuarto: crear o consolidar espacios permanentes de diálogo con las comunidades directamente vinculadas, en particular Chiriquí, Pedregal, Punta Tierra y Las Vueltas, con atención específica a pescadores, concheros, cangrejeros, mujeres organizadas y demás actores productivos del área.
- Quinto: diseñar e implementar un mecanismo accesible, visible y confiable de quejas, reclamos y atención temprana, con canales claros, plazos de respuesta, trazabilidad y retroalimentación, a fin de prevenir malentendidos y resolver tensiones antes de que se agraven.
- Sexto: priorizar soluciones participativas respecto de los temas sociales más sensibles ya identificados, entre ellos canales de navegación, lugares de desembarque, accesos para lanchas, continuidad de la pesca, comercialización de productos y protección de los medios de vida tradicionales.
- Séptimo: fortalecer la organización y sostenibilidad de los actores pesqueros y recolectores vinculados al área, así como revisar técnicamente las medidas relacionadas con la concha negra y otras actividades productivas sensibles, procurando que toda intervención sea socialmente apropiada y ambientalmente sostenible.



Octavo: transformar las iniciativas de inclusión productiva en programas más estructurados, con continuidad, metas, seguimiento y enfoque territorial, de modo que mujeres, artesanos y emprendimientos locales puedan acceder a beneficios concretos y medibles.

Noveno: consolidar la política de empleo local con criterios transparentes y comunicables, complementándola con procesos de formación, certificación y oportunidades de permanencia o crecimiento, para maximizar su impacto social positivo.

Décimo: equilibrar el desarrollo del componente ambiental con una gobernanza social igualmente sólida, de forma que la sostenibilidad del proyecto no repose únicamente en su narrativa ambiental, sino también en resultados tangibles y verificables en participación, inclusión y convivencia comunitaria.

## IX. Conclusión

Como resultado de la visita y de la revisión preliminar de la información disponible, esta Defensoría estima que el Proyecto Puerto Barú presenta elementos que ameritan seguimiento cercano desde una perspectiva de derechos humanos, tanto por su potencial de incidencia territorial como por sus efectos posibles sobre ecosistemas sensibles y medios de vida comunitarios.

En esta etapa, se advierten aspectos positivos en materia ambiental, empleo local, presencia territorial e identificación temprana de preocupaciones comunitarias. No obstante, el análisis también permite concluir que la principal área de fortalecimiento se encuentra en la consolidación del componente social, especialmente en lo relativo a participación permanente, trazabilidad de compromisos, mecanismos de atención temprana y protección efectiva de medios de vida tradicionales.

En consecuencia, la aproximación defensorial que corresponde no es la de una validación cerrada ni la de una objeción anticipada, sino la de un acompañamiento preventivo, técnico y vigilante, orientado a que el proyecto desarrolle estándares suficientes de sostenibilidad social, transparencia y relacionamiento comunitario, compatibles con la prevención de conflictos y con el respeto de los derechos de las personas y comunidades vinculadas a su área de influencia.

  
Eduardo Leblanc Gonzalez  
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

